



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Abogacía - Convocatoria 2017

VISTO: las Resoluciones Ministeriales N° 3401/17, N° 2641/17 y N° 51/10, la Ordenanza N° 63 – CONEAU y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 3246/15 incluyó el título de Abogado en el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior.

Que la Resolución Ministerial N° 3401/17 aprobó los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para el título de Abogado.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 63 - CONEAU, las carreras de Derecho, deben presentarse a acreditación y, como primera parte del proceso, realizar una autoevaluación.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 2641/17, las carreras correspondientes a la titulación mencionada, que tengan entre el 30 y el 100 % de su carga horaria bajo la opción pedagógica de Educación a Distancia, para presentarse a acreditación, deberán solicitar previamente la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la institución universitaria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al proceso de acreditación a todas las carreras que otorgan título de Abogado, con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43.

ARTÍCULO 2°.- Las carreras correspondientes a la titulación mencionada, que tengan entre el 30 y el 100 % de su carga horaria bajo la opción pedagógica de Educación a Distancia, deberán presentarse para su

acreditación, previa validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la institución universitaria.

ARTÍCULO 3º.- El proceso referido en el artículo 1º será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: hasta el día 20 de julio de 2018.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del formulario CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 20 de agosto de 2018.
- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 20 de diciembre de 2018.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 20 diciembre de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.